

EMPRESAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y COMUNICACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES

Expediente: PA 2021-0-022

Denominación:	Suministro de Implantes para el Tratamiento de Aneurismas Intracraneales (derivados de flujo, stents y dispositivos de derivación).
---------------	---

Se indican a continuación las ofertas recibidas dentro del plazo establecido del expediente arriba referenciado:

	EMPRESAS PRESENTADAS	CIF	Fecha y hora de envío
1	BALT SPAIN MEDICAL,S.L.	B66878398	07-05-2021 13:02
2	Medtronic ibérica, S.A.	A28389484	12-05-2021 15:25
3	IZASA HOSPITAL SLU	B08438731	14-05-2021 19:58
4	Angionautix, S.L.	B87389169	16-05-2021 10:51
5	STRYKER IBERIA SL	B82173451	17-05-2021 09:37

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 19 de mayo de 2021, tras la apertura del sobre 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” del expediente indicado inicialmente, propone admitir a la licitación las siguientes empresas puesto que su documentación es correcta:

NOMBRE DEL LICITADOR	CIF	LOTES
BALT SPAIN MEDICAL,S.L.	B66878398	3
Medtronic ibérica, S.A.	A28389484	1
IZASA HOSPITAL SLU	B08438731	5
STRYKER IBERIA SL	B82173451	2

Asimismo, propone solicitar aclaración de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada según se indica a continuación:

	EMPRESA	RESULTADO CALIFICACIÓN
4	Angionautix, S.L. S.L. B87389169	SUBSANAR ANEXO VI. El licitador deberá presentar el Anexo indicado de acuerdo a lo establecido en el PCAP (100 trabajadores)

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en el Servicio de Contratación del Hospital Clínico San Carlos **antes de las 14:00 hrs. del día 24 de mayo de 2021**, a través de la plataforma de licitación VORTAL que el Hospital pone a su disposición en:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=HospitalClinicoSanCarlos%2FPage%2FHCLN_home

Este requerimiento se hace a través del Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid) donde se ha anunciado el contrato referido, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Secretaria de la Mesa de Contratación,